



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020**

=====

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Doña Yolanda Seva Ruíz

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Doña Ana Antón Ruiz

Doña Mireia Moya Lafuente

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las doce horas cinco minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo los Sres. Pomares Catalá y Cebrián Agulló; habiendo justificado su ausencia, componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 11/12/2019 AL 30/12/2019 (Actas núm. de la 125 a la 133) Y DEL 03/01/2020 AL 20/01/2020 (Actas núm. de la 1 a la 7).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2019 11. CONTRATACIÓN PATRIMONIO. t) DONACIÓN CUADRO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA



c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 13/12/2019 AL 30/12/2019 Y DEL 02/01/2020 AL 23/01/2020.

b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.

- Decreto núm. 2908/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019.
- Decreto núm. 2936/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Decreto núm. 2940/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Decreto núm. 2960/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- Decreto núm. 2961/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019.
- Decreto núm. 2963/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019.

c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

6. REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO
7. RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICO Y REQUISITOS ADICIONALES.
8. RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DE DERECHOS E INGRESOS MEDIANTE TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD Y P.E.F.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

9. SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN SECCIÓN IES CAP DE L'ALJUB EN GRAN ALACANT.
10. SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE SANIDAD DE UNA UNIDAD DE SERVICIO VITAL BÁSICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS INSTITUTOS A TRAVÉS DEL BARRANCO DE CATARRA.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS





J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los no asistentes a las sesiones, por mayoría, **ACORDÓ:**

Aprobar los Borradores de las siguientes Actas de Sesiones Plenarias:

- **Acta número 33** de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019.
- **Acta número 34**, de la Sesión Extraordinaria-urgente celebrada el 20 de diciembre de 2019.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- No hubo.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 11/12/2019 AL 30/12/2019 (Actas núm. de la 125 a la 133) Y DEL 03/01/2020 AL 20/01/2020 (Actas núm. de la 1 a la 7).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 11 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019 (actas núm. de la 125 a la 133 y del 3 de enero de 2020 al 20 de enero de 2020 (actas núms. de la 1 a la 7).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2019 11. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. DONACIÓN CUADRO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.- Por el Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado el que se dispone:

1º Aceptar la donación pura y simple efectuada por la Asociación Caricia Musical de Santa Pola, de un cuadro a favor del Ayuntamiento de Santa Pola, para su exposición en la Casa de la Cultura, con las siguientes características:

Título: Antonio Espinosa.- Antología 1975-2017

Dimensiones: 45 cm x 45 cm, pintado a carbón y recubierto con laca

Pintor: Don Daniel Valero Cantó

Valoración: 250 €

2º Inscribir el citado cuadro en el Inventario de Bienes de esta corporación, con la valoración y características que se indican.



3º Dar cuenta del presente acuerdo a la correduría de seguros Marhs, con el fin de que se incluya el referido cuadro, en la póliza de daños que tiene suscrita el Ayuntamiento con la compañía de seguros Zurich; así como a la Directora de la Casa de la Cultura para que se formalice la correspondiente Acta de Cesión.

4º Trasladar a la Asociación Caricia Musical de Santa Pola, el agradecimiento de esta Corporación Municipal por la donación efectuada.

5º Dar cuenta del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) **RATIFICACIÓN ACUERDOS.**- No hubo.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. DEL 13/12/2019 AL 30/12/2019 Y DEL 02/01/2020 AL 23/01/2020.**- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 13 de diciembre de 2019 al 30 de diciembre de 2019 , numerados del 2874 al 2967 y los comprendidos del 2 de enero de 2020 al 23 de enero de 2020, numerados del 1 al 133.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. **DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 2908//2019 de fecha 19/12/2019.**- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, por importe de 571.350,00 €, entre aplicaciones presupuestarias del mismo que se especifica:

Transferencias que afectan a gastos de personal:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN				
21111	13200	12100	COMPL.DESTINO FUNC.POLICIA LOCAL	20.000,00 €
21111	13200	12101	COMP.ESPECIFI.FUNCION. POLIC.LOCAL	270.000,00 €
21111	13200	12103	OTRAS RETRI.COMPLEM.POLIC.LOCAL	15.000,00 €
21111	15100	12000	RETR.BAS.FUNC. URBANISMO	40.000,00 €
21111	15100	12101	COMPLE.ESPECI.FUNCIONAR.URBANISMO	20.000,00 €
21112	15100	13000	RETB.BASICAS P.L. URBANISMO	10.000,00 €
21112	16400	13000	RETRIB.BASICAS PERS.LABORAL CEMENTERIO	5.000,00 €
21112	16400	13002	RETRIB.COMPLEM.P.L.CEMENTERIO	5.000,00 €
21112	17100	13000	RETB.BASICAS P.L.PARQUES.	14.000,00 €
				399.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

21111	32100	12000	R.BASICAS.PRES.Y PRIMARIA.FUNCIONARIOS	15.000,00 €
21111	32100	12101	COMPLEM.ESPECIFI.FUNCIO.PREESCO.PRI MARI.	7.000,00 €
21112	32600	13000	RETRIB.BASICAS P.LAB.E.P.A.	20.000,00 €
21112	32600	13002	OTRAS RETRIB.P.L. E.P.A.	10.000,00 €
21111	32620	12000	RETRIB.BASICASIC.F.ED.ESP.PSICOP.	5.000,00 €
21111	33000	12101	COMPL.ESPECIF. FUNCIO.CULTURA	5.000,00 €
21111	33210	12000	RETRIB.BASICAS FUNC.BIBLIOTECA-ARCHIVO	15.000,00 €
21111	33210	12101	COMP.ESPECIF.FUNCIONAR.BIBLIOTECA	5.000,00 €
21112	33400	13000	RETRIB.BASICAS OTRO PERSONAL CULTURA.	30.000,00 €
21112	33400	13002	RETRIB.COMPLE.OTRO PERSONAL CULTURA	20.000,00 €
21111	33600	12000	RETRIB.BASICAS FUNC.ARQUEOLOGIA-MUSEO	10.000,00 €
21111	34200	12000	RETRIB.BASICAS FUNC.INST.DEPORTIVAS	10.000,00 €
21112	34200	13000	RETRIB.BAS. P.LABORAL DEPORTE	5.000,00 €
21112	34200	15100	INCE.RDTO.P.LABORAL DEPORTE.GRATIF.	5.000,00 €
				162.000,00 €
21111	43200	12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONAR.TURISMO.	10.000,00 €
				10.000,00 €
TOTAL				571.000,00 €

PARTIDAS EN AUMENTO				
21111	23100	12000	RETIB.BASICAS FUNC.ACCION SOCIAL.	123.000,00 €
21113	92000	14300	RETRIB. OTRO PERS.ADMON. GENERAL	337.000,00 €
21111	13200	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	39.000,00 €
21111	93100	1600001	SEG.SOCIAL FUNCIONARIOS ADMON FINANCIERA	72.000,00 €
TOTAL				571.000,00 €

Transferencias que afectan a partidas dentro del mismo área de gasto:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN				
21130	93400	31100	GATS.FORMALIZ.Y OTROS G.FINANCIEROS	50,00 €



21111	43200	12000	RETRIB.BASICAS FUNCIONAR.TURISMO.	300,00 €
				350,00 €

PARTIDAS EN AUMENTO				
21114	93100	23120	LOCOMOCION PERS. ADMON.FINANCIERA	50,00 €
22210	43200	23120	LOCOMOCION TURISMO	300,00 €
				350,00 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS. Decreto 2936/2019 de fecha 26/12/2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, por importe de 88.620,00 €, entre aplicaciones presupuestarias que se especifica:

Transferencias que afectan a gastos de personal:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

21111	13200	15000	R.COMPL.INCENTI.RDTO.PRODUCT.POL.LOCAL	38.600,00 €
-------	-------	-------	--	-------------

PARTIDAS EN AUMENTO

21111	23100	15000	INCENT.RDTO.FUNC.ACCION SOCIAL.PRODUCT.	8.100,00 €
21111	92000	15000	INCENT.RDTO. ADM.GRAL.PRODUCTIVIDAD	30.500,00 €
				38.600,00 €

Transferencias que afectan a partidas dentro del mismo área de gasto:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

21130	01100	9130030	22.CAM SANEAMIENTO.N°.5834-89 N°83477	20,00 €
64000	92010	62600	I.R.FOTOCOPIADORAS-FAX	50.000,00 €
				50.020,00 €

PARTIDAS EN AUMENTO

21130	01100	9130066	79 BBVA I.R. CENTROS ESCOLARES(50282283)	20,00 €
21100	93100	22708	SERV.DE RECAUDACION	50.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

50.020,00 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 2940/2019 de fecha 2712/2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de Transferencia de créditos para el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019, por importe de 20,00 €, entre aplicaciones presupuestarias que se especifica:

Transferencias que afectan a partidas dentro del mismo área de gasto:

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

21130	01100	9130030	22.CAM SANEAMIENTO.Nº.5834-89 Nº83477	20,00 €
-------	-------	---------	---------------------------------------	---------

PARTIDAS EN AUMENTO

21130	01100	9130060	87.BBVA.CRED.PLAN COMPETI.3ª ANU (282178)	20,00 €
-------	-------	---------	---	---------

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
Decreto 2960/2019 de fecha 30/12/2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **5G/2019** por el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 1000 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

APLICACIÓN INGRESOS	2.019
176100 SUBV.DIPUTACION CONVOCATORIAS	1.000,00 €

II GASTOS

APLICACIÓN GASTOS	2.019
31200 15100 61900 AVDA.SALAMANCA 2ª FASE	1.000,00

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.



4. DECRETOS ALCALDÍA. **b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**
Decreto 2961/2019 de fecha 30/12/2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **5G/2019** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 56.984,04 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

APLICACIÓN INGRESOS	2.019
176100 SUBV.DIPUTACION CONVOCATORIAS	56.984,04 €

II GASTOS

APLICACIÓN GASTOS	2.019
32340 16000 63900 RENOV.COLECTOR ALCT.C/SANTA ISABEL	56.984,04 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. **b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**
Decreto 2963/2019 de fecha 30/12/2019.- Seguidamente se dio lectura al Decreto reseñado en el que se dispone:

1.- Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **5G/2019** para el presupuesto del presente ejercicio, por importe de 67,989,98 €, siendo los conceptos afectados los siguientes:

I.- INGRESOS:

APLICACIÓN INGRESOS	2.019
176100 SUBV.DIPUTACION CONVOCATORIAS	67.989,98 €

II GASTOS

APLICACIÓN GASTOS	2.019
21111 15100 63900 ADECUACION CAMINO PUEBLO LEVANTINO	67.989,98 €

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. **c) RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.





B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

No hubo.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

6. REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente la aprobación del Reglamento de Control Interno.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Martínez González** explicando que es un Reglamento que se trae y corresponde al cumplimiento de la norma y está regulado en la propia Ley mediante decreto que entra en vigor en julio de 2018 y que el Ayuntamiento todavía no había realizado y estaba pendiente de resolver y se eleva al Pleno para aprobarlo. Es de régimen jurídico de control interno del Ayuntamiento y explica que significa que en cuanto la la gestión económica hay un triple efecto, primero implica que la función interventora va a tener un control sobre la gestión económica y sobre el control financiero y luego se tendrán varios controles en cuanto a eficacia y eficiencia. En definitiva dará mayores garantías del cumplimiento de la legalidad en el Ayuntamiento, que está regulado en la Ley y serán mas eficaces y más eficientes. Por ello solicita el apoyo de todos los compañeros para aprobarlo.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Control Interno.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante durante el plazo de treinta días, así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia, a efectos de presentar reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, sino se han presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente.

7. RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICO Y REQUISITOS ADICIONALES.- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente la aprobación del Régimen de Fiscalización e Intervención previa limitada de requisitos básicos y requisitos adicionales.

Abierto el turno de intervenciones hizo nuevamente uso de la palabra el **Sr. Martínez González** indicando que si la intervención es en la misma línea. El control interno abarca lógicamente la parte de ingresos, fiscalización de la intervención y de gastos.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Régimen de Fiscalización e Intervención previa limitada de requisitos básicos y requisitos adicionales.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante, así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia.



8. RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN DE DERECHOS E INGRESOS MEDIANTE TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD Y P.E.F.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio y Especial de Cuentas en la que se dictaminó favorablemente la aprobación del Régimen de Fiscalización de Derechos e Ingresos mediante toma de razón en contabilidad y P.E.F., del que se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Régimen de Fiscalización de Derechos e Ingresos mediante toma de razón y contabilidad y Plan Económico Financiero.

SEGUNDO.- Exponer al público en el Tablón de Edictos y en el BOP de Alicante , así como en la página web del Ayuntamiento y en su portal de transparencia.

D) SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA.

No hubo.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

9. SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN SECCIÓN IES CAP DE L'ALJUB EN GRAN ALACANT.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en el que se dictaminó favorablemente la propuesta de las Concejalías de Educación y Gran Alacant en la que se expone que vistos los escritos presentados por los directores de los institutos de la localidad (I.E.S. Cap de l'Aljub e I.E.S. Santa Pola), en los que exponen los problemas de espacio que tienen y que se acrecentarán de cara al próximo curso 2020/2021. Que, actualmente, para todo el alumnado de educación secundaria procedente del barrio de Gran Alacant se utilizan cada día 6 autobuses para transportarlos al I.E.S. Cap de l'Aljub, además de 1 autobús para transportarlos al I.E.S. Santa Pola.

Que además de los mencionados escritos, también se han recibido otros escritos de las AMPA del C.E.I.P. Vicenta Ruso y AMPA del I.E.S. Cap de l'Aljub apoyando los anteriores escritos y solicitando solucionar la situación.

Que el pasado día 23 de enero de 2019 se solicitó, por parte de este Ayuntamiento, la nueva creación de un instituto en Gran Alacant, dentro del Plan Edificant. Dicha autorización ha sido aprobada con referencia "3555-IES GRAN ALACANT-03021117 NOVA CONSTRUCCIÓ- PREFERENTE_ 4 – Servicio central". Teniendo conocimiento de que dicha actuación no tiene presupuesto asignado para el ejercicio 2020.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** indicando que se trae esta Propuesta que se pasó por la Comisión Informativa y es porque se hacen eco de lo que les demanda el I.E.S. Cap de l'Aljub de la problemática que tienen de la superpoblación que tienen de alumnado y cuando trasladan la preocupación se decide ponerlo en conocimiento de los afectados, las AMPAS, los dos Institutos y el Colegio Vicenta Ruso y entre todos acordaron que lo mejor era hacer esta solicitud a la Conselleria de la implantación





de la sección provisional a través de aulas prefabricadas y que el Ayuntamiento se comprometía a la cesión del terreno municipal. Por otro lado forma parte de la propuesta el solicitar a Conselleria la dotación económica para que en cuanto antes se comience con la construcción del Instituto de Gran Alacant porque es un problema y esperan que se resuelva en el menor tiempo posible.

Interviene la **Sra. López Pérez** indicando que su grupo no se va a oponer a buscar una solución a esta masificación en los centros educativos. Piensan que como el resto de componentes del Pleno que la única solución buena es la construcción del Instituto en Gran Alacant. Cualquier otro solución es buscar lo malo en lo menos malo. Por otro lado en base a la experiencia que se tiene en Gran Alacant, donde se instalaron los primeros barracones en el año 2011, se estaba pendiente de la construcción del segundo colegio y hasta hoy esa construcción no ha sido posible. No viene a responsabilizar a nadie porque no es el caso y hay que buscar siempre la mejor solución. Ha hablado con muchos padres en Gran Alacant, se ha puesto en contacto con las diferentes AMPAS, hay opiniones contradictorias y cada uno opina una cosa diferentes y tienen el miedo de que las aulas prefabricadas perduren en el tiempo, no saben muy bien que va a pasar con los alumnos de primero y segundo cuando terminen segundo si van a volver a Santa Pola o se van a quedar en Gran Alacant con más aulas prefabricadas como ha pasado en el colegio. También creen que se deberían haber tomado otras medidas como las adscripciones temporales del IES Cap de l'Aljub al IES Santa Pola, porque según el escrito de su directora se encuentra al 100% de su capacidad. Y es verdad que tanto el colegio de Gran Alacant como el otro Instituto se han esforzado y han ampliado su alumnado por encima del 100 por cien, incluso en el caso del colegio por encima del 200 por cien. Opina que están a tiempo de buscar la solución en el otro Instituto que pueda abarcar más alumnos. Después de ponerse en contacto con las AMPAS y con padres afectados, algunos consideran que lo ven bien, que es una solución lo de las aulas prefabricadas siempre y cuando sea una sección completa, pero otros padres lo ven fatal y cambiarían a sus hijos instituto porque están cansados de que sigan estudiando en barracones. Es una decisión complicada, pero su Grupo se va a abstener en este caso porque hay cosas que no ven claras

La **Sra. Alcaldesa** explica que cuando se tomó la decisión, se reunieron también con el Inspector de Educación de Institutos y les dijo que no se puede meter a nadie más en el otro instituto. El problema es que lo que es evidente es que los niños tienen que ir al Instituto si sí y si le plantea una alternativa real, que se pueda llevar a cabo, a lo mejor la ven. Pero insisten en que el problema de todo esto es que han estado intentando buscar soluciones o más viables posibles y ésta es una forma también de exigir a la Conselleria que ponga una solución y Explica que cuando hablan de barracones cuando ella era pequeña, un barracón era algo que no cumplía unas condiciones mínimas, por regla general. Pero ahora no son barracones, son aulas prefabricadas que tienen calefacción, aire acondicionado y todas las necesidades cubiertas de los niños. Cuando se habla de barracones, da la impresión de que es algo despectivo y a ella le encantaría que ya estuviese el colegio y el instituto, claro que sí. Ha llevado a los técnicos municipales locos para que se presentase las memorias valoradas que se tenían que presentar y ya están presentadas. De hecho la conselleria a través de conversaciones telefónicas ha planteado que seguramente se atrase un año más. Y esta es una forma de solicitar que se tomen soluciones al respecto. Le vuelve a repetir a la Sra. López que si tiene una solución mejor que lo diga. No es solución llevarlos al otro instituto porque

caben y además la propia conselleria ha dicho que no caben. Se reunió con su portavoz para explicarle la situación, él lo entendió en esos momentos. No sabe si habrá cambiado de criterio. En estos momentos no hay mejor solución. Podía estar ya hecho el instituto pero las administraciones públicas, llevan una tramitación y no se ha podido llevar a cabo. Le garantiza que de todos los proyectos que estaban sin presentar, y las memorias, están todas presentadas.

Hace uso de la palabra el **Sr. López Sempere** e indica que el plantear hacer una sección en Gran Alacant, es porque en el centro del Cap de l'Aljub están desbordados, se han hecho obras, se han partido aulas, se han partido bibliotecas, se necesita más espacio. La mayoría del alumnado que va es de Gran Alacant y también el problema que tiene el centro es que cada año vienen unos 50 ó 60 alumnos de matrícula sobrevenida que es gente que con el curso empezado van viniendo de distintas procedencias. Eso hace que todos los grupos aumenten y también que hayan más grupos. Antes de plantear al Ayuntamiento lo plantearon a Inspección y la solución que les dio es que el Ayuntamiento buscará locales para poder hacer una sección y así la parte de alumnado que se incrementa este año estuviera en esos locales. No hay locales en Gran Alacant para hacer esa sección y la única manera es recurrir a aulas prefabricadas. Se llegó a un acuerdo entre los dos centros, las AMPAS de Gran Alacant y de los Institutos de Santa Pola, con las Concejalías de Gran Alacant y Educación. El acuerdo fue que lo mejor era pedir a Conselleria que esa Sección se hiciera ya. También avanzar con esta solicitud es una manera de reclamar y dar un toque de atención para que aceleren el instituto de Gran Alacant que es necesario. Ese es el planteamiento principal. Después explica que su Grupo Político, no quiere tener aulas prefabricadas en los centros. El día anterior el Sr. Miguel Soler hizo una manifestaciones en prensa en la que indica que la mayoría de los centros que están en aulas prefabricadas a final de año estarán construidos y que van a intentar que no hayan más aulas prefabricadas. Por eso, su Grupo se va a abstener, pero sí tienen una cita con el Sr. Soler y le plantearán la manera que acelerar la construcción del instituto.

La **Sra. Alcaldesa** le indica al Sr. López que le sorprende muchísimo la actitud del Grupo Municipal Socialista. Ella también está en contra de las aulas prefabricadas, por supuesto, pero tiene que asumir una responsabilidad con el pueblo y lo que está pasando con el pueblo. También le sorprende que precisamente el Sr. López es el que ha pedido que se dé esta solución. Es increíble que a nivel profesional que sabe que hace falta hacer esto y a nivel Grupo Político dice que no lo hace. Es alucinante. Pregunta si hay algún Concejal que quiera aulas prefabricadas, porque nadie las quiere pero los niños tienen que meterlos en algún sitio. El Grupo Municipal se abstiene y que la responsabilidad la asuman otros, sin haber tramitado los proyectos que había que tramitar.

El **Sr. Valenzuela Acedo** explica que en principio lo que quiere señalar es que todo está consensuado con todo el colectivo educativo. Todas las partes se pusieron de acuerdo para esta solución provisional, a demanda del Instituto Cap de l'Aljub y del otro Instituto que les decían que era imposible. Para buscar una solución en lugar de imponer se ha intentado hablar con todos y llegar a una solución, entre todos, un consenso. Esto es muy importante, porque estaban los padres, los profesionales y los políticos. Además ha dicho que es una medida provisional porque se ha iniciado contactos con el Director General de FP y con el de Infraestructuras Educativas. Les han emplazado a tener reuniones periódicas para adelantar, presionar, solicitar constantemente que el Instituto se haga lo antes posible. Insiste en que esta





solución está hecha entre todos y por todos. A lo que se ha comentado de que habría algún padre que estaba descontento, lógicamente se tiene una población de 12.000 personas en Gran Alacant, lo que se intenta es ver el bien general y en este caso, tras tener reuniones con los padres afectados y con la dirección del centro y dentro de las posibilidades que tienen y de lo que les viene encima en unos meses, todo el mundo estaba, en general, de acuerdo con la decisión que han tomado sus representantes. Además va a romper una lanza a favor de las AMPAS, que han dicho que cuando empiece este proyecto van a ser los garantes, van a estar pendientes para velar para que la idiosincrasia de un instituto no es la misma que la de un colegio, que si necesitan aulas adyacentes van a estar ahí. Cree que todos están pensando igual y mirando hacia el mismo lugar. Se ha quedado alucinado, con el voto del Sr. López Sempere, entiende su postura, pero le parece "surrealista", porque no puede decir una cosa y hacer otra, y no va a insistir porque no quiere ponerle en un aprieto. Lo que sí le dice que se alegra de que como profesional estará de acuerdo en ese consenso y quiere que eso quede patente.

La **Sra. Tomás López**, indica que sólo quiere hacer una aclaración con respecto al tema que han dicho de presentación de proyectos. Cree que previamente a la llegada de esta nueva Corporación la memoria valorada del Instituto en Gran Alacant estaba presentada. Lo que se ha hecho después ha sido subsanar y modificar, estaba presentada.

La **Sra. Alcaldesa** indica que no le van a dar más vueltas. Lo importante son los niños, lo importante es llevar el proyecto hacia adelante, y resolver los problemas que se tienen. Vuelve a repetir que aquí y ahora ya que todos están con contra de las aulas prefabricadas que quiten ya las del colegio de Gran Alacant, porque da la casualidad que haciendo tiempo la empresa que hizo el proyecto del colegio de Gran Alacant, además de tenerlo paralizado, tenía que presentarlo en junio y lo presentó en diciembre, ahora tiene que hacer modificaciones al proyecto, y todavía no lo ha entregado y se sigue sin tener el Colegio de Gran Alacant en las condiciones que se tiene que tener y la Conselleria debería exigir ya a esa empresa que ha lo que tenga que hacer en tiempo y forma, porque ella quiere que se quiten ya los módulos del colegio de Gran Alacant, porque ya está bien, y el proyecto está sin finalizar. Y no será porque no se llama todas las semanas a Conselleria para preguntar cómo está ese colegio. Insiste que le parece irresponsable que voten una abstención, porque no hay ninguna otra solución. Vuelve a preguntar si tienen otra solución, porque después de hablar con los directores, inspector, las AMPAS, y todo el mundo ha decidido por unanimidad que la mejor opción es ésta, sin hay otra que lo digan, porque no hay otra solución. Si no hay alternativas, y esta una forma de presionar a la conselleria para que agilice, porque en un principio el instituto iba a empezar en el 2020, a licitar y a llevar a cabo las obras y ya les han dicho que no, que en el 2020 va a ser para preparar el pliego de condiciones y posiblemente el instituto se empiece en el 2021, y es una forma de decirle a la conselleria que se necesita que se ocupe de Santa Pola y que se resuelva esta situación. Eso es lo que están haciendo con esta Propuesta.

Intervé el **Sr. López Sempere** explicant que el seu Grup no votarà en contra i s'abstenen perquè isca la proposta avant. Li indica al Sr. Valenzuela que en la part professional està d'acord amb aqueixa proposta, però després per la part de partit polític el seu Grup advoca perquè no han aules prefabricades, per aqueixa part el seu Grup d'absté i no votarà en contra.

La **Sra. Alcaldesa** indica que imaginen que se abstienen todos.



El **Sr. Valenzuela Acedo** reitera que su Grupo está teniendo reuniones periódicas para esa presión y que se haga visible los niños que hay en Gran Alacant. El tema del colegio también. Desde septiembre están cada vez preguntando cuando se va a licitar. Hay ya cuatro meses de retraso y la última noticia era por un problema eléctrico. Están haciendo lo que se dijo desde el principio, esas mesas de trabajo para no dejar ningún tema atrás. Pero también es verdad que su competencia tiene el límite donde empieza el de la Conselleria. A lo que ha dicho el Sr. López, se alegra que como profesional esté de acuerdo y como Grupo político no tiene nada que decir.

Fa ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz**, preguntant si hi ha hagut contacte amb la Conselleria respecte aquesta proposta i si saben si estan per la labor d'admetre una proposta d'aules prefabricades, només saber si tenen aqueixa informació.

La **Sra. Alcaldesa** le contesta que han tenido contacto con el instituto y por otra parte con el propio inspector de educación y sí se han puesto en contacto con la conselleria y ha marcado las directrices de qué se tenía que hacer y cómo se tenía que hacer. El sí o el no, no lo tienen todavía. Piensan que es mejor ir por los cauces del inspector y que cuando se tenga aprobado esta Propuesta se pondrán en contacto con la conselleria para plantearle la problemática en personal.

Intervé novament la **Sra. Antón Ruiz**, indicant que al seu grup tampoc li agraden les aules prefabricades, pensa que no és la millor solució possible però sí que és l'única solució que entenen que actualment és la que existeix per a donar solució als alumnes que actualment no estan en les millors condicions en el Cap de l'Aljub. El seu Grup donant el vot de confiança i demanant que es continue pressionant al costat dels pares per a la construcció de l'Institut de Gran Alacant, votaran a favor d'aquesta Proposta perquè pensen que és un mal menor.

La **Sra. Alcaldesa** explica que también se planteó, además lo planteo la Sra. López Pérez, que era el hacer las propias aulas prefabricadas en el Instituto de Santa Pola y piensa que era contraproducente, porque los niños iban a estar en aulas prefabricadas y además tenían que venir desde Gran Alacant a Santa Pola. Piensa que una forma de evitar que tengan que salir a la carretera todos los días y de presionar a la conselleria era ubicarlas en Gran Alacant, y además en el propio instituto tampoco caben las aulas prefabricadas. Lo explica, para que vean que se han estudiado todas las propuestas que les han llegado para ver que era mejor para los niños, porque todos quieren el bien para los niños. Vuelve a preguntar si hay una opción mejor. Indica que en base a todo lo que han analizado y estudiado, la única alternativa que cabe es la propuesta. Insiste en que está en contra de las aulas prefabricadas y su Grupo también, pero en estos momentos lo que tienen que asumir la responsabilidad, es evidente que son su Grupo y la Sra. Antón, el resto no. Sólo faltaba que hubiesen votado en contra, hubiese sido ya algo sorprendente, porque hubiese pensado que vienen a reunirse con ella para indicar una problemática, y luego se abstiene. Le ha sorprendido muchísimo.

La **Sra. Ortiz Gómez**, explica que se suma a lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa en cuando que están en contra de las aulas prefabricadas, pero viendo todas las soluciones es la única que cabía. Agradece el voto a favor de la Sra. Antón porque entiende la problemática y ante un problema tienen que buscar la mejor solución aunque no les guste a ninguno. Le sorprende la abstención del Grupo Socialista, aunque separe lo profesional de lo político pero





no entiende su voto de abstención ante un problema, porque no se implican, esa es la sensación que le han dado.

Sometido a votación con siete votos de abstención (5 PSOE y 2 Ciudadanos) y doce votos a favor (10 PP, 1 Compromís y 1 Vox), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte que se asigne presupuesto, dentro del Plan Edificant, para el ejercicio 2020, para poder llevar a cabo las licitaciones de proyecto y obras del I.E.S. GRAN ALACANT, lo antes posible dada la complicada situación antes expuesta.

SEGUNDO.- Solicitar a dicho organismo la implantación de una sección provisional del I.E.S. Cap de l'Aljub para el curso 2020/2021 y sucesivos, hasta la puesta en marcha del I.E.S. GRAN ALACANT, en el barrio de Gran Alacant, para que el alumnado residente en dicho barrio no tenga que desplazarse. Dicha sección deberá ser equipada con las infraestructuras necesarias, tales como biblioteca, aula de informática, pistas deportivas, etc.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola, ofrece la cesión provisional de un terreno donde ubicar la mencionada sección provisional, en base a los metros cuadrados que se necesiten para la instalación de aulas prefabricadas.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

10. SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE SANIDAD DE UNA UNIDAD DE SERVICIO VITAL BÁSICO Y SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA URGENTE.- Por el Sr. Secretario se dio lectura la dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en la que se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Sanidad en la que se expone que el Soporte Vital Básico y la TNA tienen su base en la localidad y responden al 112 en la atención de urgencias médicas así como el SAMU, que esta ubicado fuera de localidad.

Ante una situación de emergencia se llama al 112 y es este servicio el que decide donde y cuando remite a la unidad de transporte en cada caso. Así una urgencia generada fuera de Santa Pola hace que el vehículo se desplace y quedemos a expensas de otras ambulancias disponibles en ese momento, que tendrán que desplazarse desde otras localidades.

Esto está generando las múltiples quejas efectuadas por los vecinos de Santa Pola, con referencia a que el servicio de ambulancias con el que cuenta la localidad, resulta insuficiente para hacer frente a las necesidades reales de la población ya que desde el momento en que produce una urgencia médica o una llamada al 112, hasta que llega la ambulancia al lugar de referencia, transcurre en multitud de ocasiones, como poco una hora, tiempo que a veces puede resultar fatal para el paciente.

Así, las urgencias médicas en muchas ocasiones se retrasan en su asistencia y en muchos de estos casos es la Policía Local, la que tiene que atender estas situaciones, teniendo que trasladar al enfermo o accidentado al Centro de Salud, con la responsabilidad que ello conlleva para el Agente de Policía, ya que el mismo no es personal cualificado para ello.

Correspondiendo a la Conselleria de Sanidad prestar el servicio de transporte de enfermos y no pudiendo el Ayuntamiento contratar con empresas u otras entidades dedicadas

a estas funciones, por no ser competencia municipal, esta Corporación se encuentra limitada en su actuación.

En la actualidad contamos con una población censada de aproximadamente 32.000 habitantes, más una población flotante que suma un total aproximado de 50.000 residentes (datos deducidos por consumo de agua y recogida de basura), que llegan a los 150.000 en época estival.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula la **Sra. Antón Ruiz** indicant que en la Comissió Informativa va demanar si es podien incloure alguns informes relatius a les dades que s'assenyalaven de consum d'aigua, llum, etc. que determinava la població que a vegades es pot arribar a tindre i pregunta si s'han inclòs en l'expedient algun tipus d'informe.

La **Sra. Alcaldesa**, indica que no sabia que había pedido incluir esos informes pero que se incluirán.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consellería de Sanidad, la instauración solo para Santa Pola, con carácter urgente de una unidad de soporte vital básico y reforzar el TNA.

SEGUNDO.- Solicitar una unidad del Servicio de Atención Médica Urgente.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

11. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS INSTITUTOS A TRAVÉS DEL BARRANCO DE CATARRA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista en la que se expone que actualmente, el alumnado de los dos centros docentes de Secundaria de la localidad que accede a los mismos lo hace por tres itinerarios principalmente:

- La ronda Norte
- La calle del Mar
- El barranco de Catarra por la zona que limita en el parque de la calle Caridad y los colegios Azorín y Joanot Martorell finalmente enlazando con el puente de la ronda Norte.

Las dos primeras rutas son accesibles para peatones en su totalidad, pero la tercera que tiene un tramo por el barranco no lo es. Esta última es la que usan la mayoría de alumnos/as que viven en la zona centro de la población, ya que es más corta y de fácil acceso desde sus viviendas.

Esta ruta, si estuviera señalizada desde el Castillo, también sería utilizada por el alumnado y profesorado que viene a Santa Pola con el autobús y normalmente utilizan el itinerario: calle de Elche, Almirante Antequera y calle del Mar que es más largo y costoso por la cuesta pronunciada de esta última calle.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** indicando al Sr. López Sempere, que es una propuesta que le parece interesante para el tema de los institutos y de los alumnos, ha estado hablando con la Sra. Interventora y viendo en qué situación se encontraba esa zona para saber si era pública o no lo era. El problema es que la zona es privada y al ser privada no se puede hacer ninguna actuación sino se tiene una





autorización previa de los propietarios o bien se expropia y se quedan con ese terreno y eso tiene un proceso complicado y largo. Si les parece propone hacer un equipo de trabajo para estudiar este tema y ver si pueden encontrar algún tipo de solución y después presentarlo al Pleno. A su Grupo les parece bien, cree que es algo que se está usando como tal y el adecuarlo y acondicionarlo no le parece mal, pero aceptar una propuesta y hacer un proyecto en un terreno privado no puede ser. Cuando se sienten para ver la solución también se podría ver la propuesta de los autobuses de hacer un acceso y resolver la problemática y se debería crear una comisión para ver las posibles soluciones, pero tal y como está no se puede tratar por tratarse de un terreno privado. Propone que se retire y se eleve al pleno cuando lo hayan estudiado.

La **Sra. Seva Ruiz** indica que cree que sí se puede aprobar la propuesta, porque los puntos hablan de realizar un estudio técnico, sería como un compromiso para tener esa mesa técnica que diesen la posibilidad de que les indicasen hasta donde pueden llegar. Piensa que proceder a realizar un estudio técnico sobre la posible mejora del acceso, se puede aprobar y tener ese compromiso desde el Pleno para realizar esa mesa técnica y eso no les compromete a nada.

La **Sra. Alcaldesa** le explica que se está pidiendo proceder a realizar el estudio técnico, pero del Barranco del Catalla, de la calle Caridad y no se puede porque en esa zona es privada. Si se aprueba proceder a realizar una comisión para buscar soluciones para ese entorno, vale. Por su parte si se aprueba el que se cree una Comisión para estudiar alternativas, en esa línea, cree que su Grupo lo apoyaría. Lo que no se puede poner es el lugar de donde se tiene que hacer. Es mejor crear esa Comisión de estudio para mejorar el acceso a los institutos, que además de éste se pueden buscar otros accesos.

Hace uso de la palabra el **Sr. Martínez González**, indica que va en la misma línea. Todos han aceptado esta propuesta como positiva y tácitamente ha dicho que van a crear esta Comisión para analizar si el suelo es privado o público, porque si es privado no se puede hacer ninguna actuación. Con pedir unas notas registrales se puede determinar y una vez tengan claro si se puede hacer una actuación, adelante. No tiene inconveniente que una propuesta que han traído positiva si hay que votarla, la votan.

La **Sra. Alcaldesa** prefiere plantearlo como crear una comisión de Portavoces o con el Concejal y los técnicos municipales y se busquen alternativas porque a lo mejor, se pueden buscar alternativas y ver como se puede llevar a cabo. Por eso sólo dejaría el punto de crear esa Comisión.

El **Sr. López Sempere** indica que ja saben que era un terreny rústic que pertany a la família de "Els Catarra". Han parlat amb part de la família i caldria fer un estudi, i en la seva proposta no demanen que es faça directament sinó que es faça un estudi tècnic sobre la possible millora. Si es canvia per la creació d'una Comissió per a fer un estudi tècnic segueixen presentat la proposta en aqueix sentit de crear una Comissió.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

Crear una comisión para realizar el estudio y buscar alternativas para mejorar el acceso a los Institutos de Santa Pola.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA ROTONDA "DE LA DIPUTACIÓN" POR EL NOMBRE DE "SILVIA MARTÍNEZ SANTIAGO".- Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en la que se expone:

Como es sabido en nuestra localidad, el día 4 de agosto de 2002, la banda terrorista ETA asesinaba de forma vil a dos personas inocentes: Silvia Martínez, de seis años de edad, hija de un Guardia Civil y Cecilio Gallego que se encontraba en las inmediaciones de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Santa Pola en el momento de la detonación.

Tras el fatídico atentado y habiendo pasado un tiempo considerado, el Grupo Municipal Vox quiere que el nombre de Silvia y el valor demostrado por sus progenitores no caiga en el olvido nunca. Qué mejor que la rotonda donde conmemoramos su asesinato cada año, lugar donde acontecieron los hechos aquel fatídico día, para portar el nombre de nuestra querida y siempre presente Silvia Martínez Santiago.

Además, a colación del embellecimiento de dicho lugar con la colocación de nuestra bandera nacional, consideramos que es un buen momento para embellecer el nombre también y perpetuar de ese modo la memoria de tan entrañable criatura cuyo único delito ese día fue estar en su habitación, de la Casa Cuartel de la Villa, orientada al lugar donde estos asesinos depositaron el vehículo cargado de explosivos.

Estamos y estaremos siempre al lado de las víctimas y, por supuesto, de sus familiares, quienes tienen que seguir viviendo y cargando de por vida con una pena injusta. Es el caso de Toñi y Bauti; este último, Guardia Civil de profesión y vocación pues, a día de hoy y tras haberle arrebatado lo que más quería, sigue entregándose en cuerpo y alma a nuestra patria desde el Cuerpo Militar. Ellos son los héroes de toda esta historia y merecen que su lucha incansable sea reconocida y conmemorada para siempre.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 00:47:22 hasta 00:57:44)*

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Se modifique el nombre actual de la Rotonda de la Diputación para que pase a denominarse "Silvia Martínez Santiago".

SEGUNDO.-Que, por supuesto, el nombre de Silvia quede inscrito en dicha rotonda de forma grande y visible.

TERCERO.- El día de su inauguración, se lea un manifiesto en apoyo a las víctimas de ETA y repulsa a los asesinos integrantes de la misma y aquellos que los secundan.

CUARTO.- Que junto al nombre de la Plaza conste la siguiente frase "Mirando al cielo mi estrella es nuestra luz".

2. MOCIÓN EN APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES PARA INSTAR A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que en los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas





nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.

Por otro lado, el actual presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprueben los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".

El Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta "in voce" una enmienda de adición a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 00:57:44 hasta 01:47.55**)

Sometida a votación la enmienda presentada con un voto en contra (Compromís) y cinco votos de abstención (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos y 1 Vox), **SE APROBÓ LA INCLUSIÓN DE LA ENMIENDA DE ADICIÓN.**

Durante el turno de Intervenciones abandona el Salón de Plenos la Sra. Tomás López

Tras el turno de intervenciones el Grupo Municipal Socialista solicitó votar la Moción por puntos con las siguientes votaciones:

El acuerdo PRIMERO se aprobó por unanimidad.

Los acuerdos SEGUNDO, TERCERO, QUINTO y SEXTO se aprobó por mayoría con cinco votos en contra (4 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos y 1 Vox).

El acuerdo CUARTO se aprobó por mayoría con un voto en contra (Compromís) diecisiete votos a favor (10 PP, 4 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Vox).

Sometido a votación, con los resultados ya señalados, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ**

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Santa Pola muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Santa Pola inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Santa Pola inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una “mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña”.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Santa Pola inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum ilegal.

QUINTO.- Instar al Presidente del Gobierno a romper su acuerdo con ERC y Bildu.

SEXTO.- Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1. Que explique en qué términos implica poner en cuestión nuestro Estado de Derecho con su afirmación de “*dejar atrás la judicialización del conflicto*”.
2. Como va a cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución cuando ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya- no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de Catalunya".
3. Si pretende cambiar nuestra Constitución sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes.
4. Si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país.

3. MOCIÓN PARA REPROBAR AL PSOE POR SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN EL "CASO DE LOS ERE".- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en la que se expone que entre los años 2000 y 2011, la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, puso y mantuvo en funcionamiento un sistema fraudulento de subvenciones ajeno a los debidos controles fiscales y por el que fueron concedidos arbitrariamente 680 millones de euros.

Como consecuencia de ello, la Audiencia Provincial de Sevilla ha condenado por estos hechos a los expresidentes andaluces, José Antonio Griñán, a seis años de prisión y 15 de inhabilitación y a Manuel Chaves a nueve de inhabilitación, así como ha establecido condenas a los máximos responsables de este entramado que afectan a 19 ex altos cargos socialistas por un total de más de 67 años de prisión y 250 años de inhabilitación para cargo o empleo público.

Un sistema por el que las subvenciones sociolaborales para empresas en crisis salieron de su cauce legal hacia otro que eludía los controles fiscales correspondientes y por el que se lucraron múltiples empresas, en ocasiones vinculadas a un mismo propietario y que en ocasiones carecían de actividad ni empleados. Una realidad opuesta a las casi 200 compañías que, por ausencia de convocatoria y publicidad del proceso de concesión de las ayudas, se





vieron privadas del derecho a acceder a las ayudas que les hubieran permitido mantener su actividad empresarial, evitando cierres.

Esta trama, amparada por el Partido Socialista Obrero Español, consistió en que entre 1999 y la primera parte del año 2000 las subvenciones laborales para casos como los ERE funcionaban de forma legal a través de las partidas del programa presupuestario 22E, aunque la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía utilizaba ordinariamente lo que debiera ser extraordinario, es decir, la figura de la subvención excepcional. Un hecho que en ocasiones sufría retrasos debido a los informes desfavorables del Gabinete Jurídico y por los reparos del Interventor Delgado.

El fraude se gestó en el año 2000, cuando el Consejo de Gobierno de la Junta, presidido por el socialista Manuel Chaves, aprobó dos modificaciones presupuestarias tramitadas por la Consejería de Hacienda, que presidía Magdalena Álvarez y se mantuvieron con José Antonio Griñán al sucederle en el cargo.

El sistema permitió que los fondos se otorgaran directamente a las empresas -en lugar de a los trabajadores con la ausencia de control alguno sobre la pertenencia a dichas empresas de las personas beneficiarias de las ayudas públicas. De hecho, el sistema orquestado permitió la inclusión de beneficiarios que nunca habían pertenecido a las empresas ayudadas por la Consejería de Empleo.

El ex interventor general de la Junta, Manuel Gómez Martínez, advirtió hasta en quince informes de las irregularidades, pero la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, no tomó medidas para el control sobre los procedimientos de concesión de subvenciones, ya que esta actividad era competencia de la Consejería de Empleo. Otra consecuencia es que se produjeron desfases presupuestarios, es decir, que de manera reiterada se pagaron subvenciones del programa 31L en cuantía superior al crédito que la Consejería de Empleo utilizaba para su concesión. Por ello, la Consejería de Empleo comenzó a utilizar el sistema de pagos cruzados por el que en la misma partida incluía pagos de objetos diferentes.

Por todo ello, la Audiencia considera que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista Obrero Español, disponía de los fondos públicos sin sujeción a ningún procedimiento alguno, sin control de la Intervención, sin exigir la más mínima acreditación de una situación que legitime la percepción de la supuesta ayuda, sin necesidad de justificar el empleo o uso del dinero que se recibía, permitiendo el enriquecimiento de empresas, a través del ahorro de gastos, y de terceros, ajeno a cualquier interés social o público debidamente acreditado.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 01:47:55 hasta 02:06:24)**

Sometido a votación con cinco votos en contra (4 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos y 1 Vox) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola acuerda reprobar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE) por su responsabilidad política en los hechos que han sido objeto de condena penal por la Audiencia Provincial de Sevilla en el denominado “caso de los ERE”.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola acuerda instar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), pida perdón a todos los Españoles por la conducta que ha cometido el citado Partido amparando a los ex altos cargos socialistas condenados penalmente.

TERCERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola acuerda instar al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), se comprometa a la devolución a los andaluces del importe de 680 millones de euros malversados por los ex altos cargos socialistas condenados.

4. MOCIÓ PER A LA DECLARACIÓ DE L'EMERGÈNCIA CLIMÀTICA EN SANTA POLA.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís en la que se expone:

L'Ajuntament de Santa Pola reconeix que els éssers vius del nostre planeta es troben en greu perill, prova d'això són els recents informes sobre l'estat de la biodiversitat de l'IPBES (Plataforma Intergovernamental en Biodiversitat i Serveis dels Ecosistemes) i sobre l'escalfament global d'1,5 °C de l'IPCC (Grup Intergovernamental d'Experts sobre el Canvi Climàtic), que alerten d'un rumb que porta a la desaparició d'una gran part dels ecosistemes terrestres. Un milió d'espècies estan amenaçades per l'activitat humana. També s'està a la vora del punt de no retorn enfront del canvi climàtic. No respondre davant esta crisi ecològica i de la nostra civilització suposaria la mort de molts milions de persones, a més de l'extinció d'espècies imprescindibles per a la vida a la Terra.

Per tot això, este Ajuntament accepta la veritat sobre la gravetat de la situació. Admetre les evidències científiques, així com el camí de reducció d'emissions contaminants proposat per l'IPCC, és l'única forma de protegir el futur del municipi i el seu entorn.

Declarar l'emergència climàtica requereix assumir compromisos polítics reals i vinculants, molt més ambiciosos que els actuals, amb la consegüent assignació de recursos per a fer front a esta crisi. Un full de ruta capaç de garantir la reducció anual necessària de gasos d'efecte d'hivernacle, abandonar els combustibles fòssils, apostar per una energia 100% renovable i reduir a zero les emissions netes de carboni de manera urgent i prioritària, en línia amb les indicacions de l'informe de l'IPCC, per a limitar l'augment de les temperatures globals a 1,5 °C com a màxim.

La declaració d'emergència climàtica suposa, així mateix, iniciar un procés d'educació, formació i conscienciació sobre la realitat d'esta crisi i l'enorme esforç necessari per a frenar el col·lapse que es produiria si no es prenen mesures radicals. La ciutadania ha d'entendre la urgència d'actuar de manera decidida, i l'Ajuntament de Santa Pola pot i deu exercir un paper clau en este sentit facilitant informació veraç i no manipulada a la població.

Per tot això es proposa al Ple de l'Ajuntament l'aprovació dels següents

ACORDS

PRIMER. Declarar l'emergència climàtica en Santa Pola.

SEGON. Establir els compromisos polítics, normatives i recursos necessaris per a garantir reduccions de gasos d'efecte d'hivernacle per a arribar al balanç net zero no més tard de 2040 i si pot ser abans de 2035, així com detenir la pèrdua de la biodiversitat i restaurar els ecosistemes com a única resposta possible per a evitar un col·lapse de tots els sistemes naturals, inclòs l'humà.

TERCER. Abandonar els combustibles fòssils i apostar per una energia 100% renovable de manera urgent i prioritària. Per a això, el govern municipal ha d'analitzar com aconseguir este objectiu i proposar els plans d'actuació necessaris, entre altres: frenar noves





infraestructures fòssils; adquirir sempre l'energia de fonts 100% renovables; aconseguir progressivament arribar a un autoconsum d'energia 100% renovable als edificis públics municipals; promoure una mobilitat sostenible creant espais per als vianants i fomentant la bicicleta i altres mitjans de transport no contaminants; reduir la demanda d'energia fins a consums sostenibles; aconseguir una política de residus zero començant per la implantació del quart contenidor de matèria orgànica; abordar projectes de regeneració rural, ecològica i humana; exercir una gestió intel·ligent del territori que evite la urbanització excessiva.

QUART. Promoure la conscienciació ambiental i climàtica de la ciutadania, continuant duent a terme les Jornades Escolars de Repoblació realitzades els últims anys; programant reforestacions populars com a eina de recuperació dels nostres espais naturals, però també de conscienciació de la ciutadania; i realitzant altres campanyes informatives i/o educatives.

CINQUÉ. Iniciar la necessària adaptació del municipi i les seues infraestructures al canvi climàtic per a fer front a la pujada del nivell de la mar, als temporals de mar, a les pluges torrencials i a les onades de calor, que seran cada vegada més freqüents en el futur.

SISÉ. Finalitzar els tràmits necessaris per a la declaració definitiva de la Serra i el Cap de Santa Pola com a Paratge Natural Municipal. Així com establir instruments de protecció a tots els espais del terme municipal que tinguen valor ecològic.

SETÉ. Que el Consell local de Sostenibilitat siga l'encarregat de la vigilància, seguiment i control de les mesures adoptades, establint indicadors i objectius verificables i quantificables, a més de garantir que integre especialment la visió de gènere i la dels col·lectius vulnerables.

VUITÉ. Donar trasllat dels acords precedents al Govern de l'Estat i de la Generalitat Valenciana, així com als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes i del Congrés.

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 02:06:24 hasta 02:39:23**)

Sometida a votación con tres votos de abstención (2 Ciudadanos y 1 Sr. Martín González), cinco votos a favor (4 PSOE y 1 Compromís) y diez votos en contra (9 PP y Vox), **NO PROSPERA** la Moción presentada por el Grupo Municipal Compromís.

5. MOCIÓN PARA EL ESTUDIO DE PLANES DE FORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.- Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone:

En sesión de Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2019, se aprobó cómputo de la jornada laboral para los/as trabajadores/as municipales en la anualidad 2020 correspondiéndose con la realización de 37,5 horas semanales en promedio.

Dicho cómputo establece para 2020 un aumento de 2,5 horas semanales con respecto a 2019, y a los años de la legislatura 2015-19, debido al cumplimiento de la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Además de lo anterior, dicho acuerdo de la Junta de Gobierno Local prevé la *“posibilidad de que durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive, se podrá establecer una jornada intensiva de trabajo, a razón de seis horas y media continuadas de trabajo, siempre que esta adaptación horaria se recupere en la forma que se establezca en el presente acuerdo”*.

que establezca el correspondiente calendario laboral, respetando en todo caso la duración de la jornada en cómputo anual.”

Pues bien, con espíritu de ser constructivos/as, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento Socialista considera que una manera efectiva de recuperación horaria para los/as empleados/as públicos es la formación continuada y actualización, en base a todas las novedades jurídico-normativas de estos últimos años.

Sabemos que, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante todos los años se oferta un Plan Formativo para los/as trabajadores públicos de los municipios que conforman nuestra provincia, si bien también es público y notorio que, justamente por esta circunstancia, hay competencia a la hora de poder obtener una plaza en cualquiera de los cursos formativos ofertados por parte de los/as trabajadores/as.

Además, debe tenerse en cuenta que durante los últimos 5 años se han producido importantes – y de gran calado – reformas normativas, entre las que cabe destacar la entrada en vigor de diversos textos legales, como la Ley 39/2015 (del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), Ley 40/2015 (del Régimen Jurídico del Sector Público), Ley 9/2017 (de Contratos del Sector Público), etc.

Dichos cambios normativos, que afectan al día a día de la tramitación y gestión jurídico-administrativa del Ayuntamiento de Santa Pola, además, vienen unidos a la decisión de descentralizar la función contable en cada uno de los Negociados o Departamentos municipales, por lo que también entra en juego lo preceptuado por las Instrucciones de Contabilidad Pública y en la Ley General Presupuestaria y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

No debemos olvidar que también es muy interesante, a la vista de los sectores de población que residen en nuestro municipio, y haciendo especial mención a Gran Alacant, que el dominio de diversos idiomas, además de las dos lenguas cooficiales, es una herramienta muy necesaria para mejorar, en la medida de lo posible, la comunicación con determinado sector de vecinos/as de Santa Pola que no dominan ni el castellano ni el valenciano.

En resumidas cuentas, lo que se plantea en la presente Propuesta de Resolución, por parte del Grupo Municipal Socialista es la creación, y dotación económica, de un programa anual de Formación y Actualización para los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Santa Pola, que permita la consolidación y especialización en determinadas materias, y además consideramos que no hay nadie mejor para determinar cuáles son dichas materias que los/as propios trabajadores/as, a través de una consulta.

Dicha formación, que redundará en beneficio de la Administración y de la ciudadanía de Santa Pola, también es computable como trabajo efectivo, a efectos del cómputo anual, y consideramos que es una manera eficiente de realizar, caso de que así lo elija el/la trabajador/a, la recuperación de jornada laboral – o, al menos, de una parte de la misma – que prevé el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes reseñado.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, en calidad de Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento-Pleno es estudio de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar un Plan Anual de Formación y Actualización para los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Santa Pola.





SEGUNDO.- Incoar, en el seno del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Pola, un procedimiento de consulta a los/as empleados/as públicos/as en relación a los sectores específicos de conocimiento, idiomas, etc. que consideren necesarios y/o adecuados para optimizar la atención integral que se ofrece a la ciudadanía santapolera.

TERCERO.- Dotar una partida presupuestaria a tal efecto, previos los trámites oportunos, y habiendo determinado las previsiones económicas, en base a las necesidades formativas detectadas mediante la ejecución del acuerdo contenido en el punto anterior, necesarias para el desarrollo del citado Plan Anual de Formación y Actualización para los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Santa Pola.

CUARTO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a todas las secciones sindicales con representación del Ayuntamiento de Santa Pola, a los efectos de garantizar su participación en la aprobación, y futuro desarrollo, del Plan Anual de Formación y Actualización para los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Santa Pola.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 02:39:23 hasta 02:58:19*)

Sometido a votación con seis votos a favor (4 PSOE, 1 Compromís y 1 Vox) y once todos en contra (9 PP y 2 Ciudadanos), **NO PROSPERA** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

6. MOCIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA ELECCIÓN DE LA LENGUA VEHICULAR EN LA EDUCACIÓN.- Se dio cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 6 que la lengua propia de la Comunidad Valenciana es el valenciano, que el idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos, a usarlos y a recibir la enseñanza del y en idioma valenciano. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento. Además, en su apartado cuarto el mencionado artículo señala que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

Sigue diciendo el Estatuto de nuestra Comunidad que se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano, que la ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y la enseñanza y que se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana.

El artículo 24 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano incluido en el capítulo II referente a sus excepciones, señala que:

1. La obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios señalados como de predominio valenciano-parlante en el título quinto, quedará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores que lo soliciten acrediten fehacientemente su residencia temporal en dichos territorios y expresen, al formalizar la inscripción, el deseo de que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza en valenciano.
2. El Consell de la Generalitat Valenciana introducirá progresivamente la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano relacionados en el título quinto, y favorecerá cuantas iniciativas públicas y privadas contribuyan

a dicho fin. Todo ello sin perjuicio de que los padres o tutores residentes en dichas zonas puedan obtener la exención de la enseñanza del valenciano para sus hijos o tutelados, cuando así lo soliciten al formalizar su inscripción.

La Ley 4/2018 de 21 de febrero por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano es un texto que lejos de contemplar la diversidad cultural y la riqueza del idioma lo único que persigue es la consecución de hacer primar la lengua valenciana sobre el resto de lenguas, no sólo las vehiculares en el Estado español, sino también de otras lenguas extranjeras dando una falsa apariencia de proyección global que nada tiene que ver con la realidad.

Además, hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana señaló en la sentencia nº 165/18 que existían preceptos clave que hacían contrario a derecho el modelo lingüístico propuesto por el Consell del Botànic. Había preceptos contrarios a derecho en el decreto nº 9/2017, de 27 de enero del Consell, y hay preceptos contrarios a derecho en la ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, puesto que repiten muchas cuestiones del decreto anulado por el TSJCV. Por lo que la aplicación de la ley 4/2018 en los centros educativos de la Comunidad Valenciana es del todo cuestionable.

Desde el PARTIDO POPULAR defendemos la pluralidad de esta tierra y el derecho que tienen las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos/as. El Estado no puede sustituir a las familias con el único objetivo de imponer un “modelo único en valenciano” y acabar con el derecho de las zonas castellano hablantes. La misma Ley 4/2018 del Plurilingüismo en su preámbulo lo dice: “tiene que ser un modelo único para favorecer una implantación en todas las zonas”. Es decir, la ley no tiene en cuenta a las zonas castellano hablantes y resulta un ejercicio de irresponsabilidad legal y social dicha Ley.

Recientemente tuvo lugar, en la localidad de Orihuela, una reunión presidida por el Conseller de Educación, con las direcciones de todos los centros, para dar respuesta a la preocupación generalizada que supone la aplicación de la Ley 4/2018. En la reunión, de forma absolutamente oficiosa, pues la Ley 4/2018 sigue en vigor y por tanto es obligatorio su cumplimiento, se ofreció por parte de los representantes autonómicos, a los centros educativos, ante las numerosas dificultades planteadas por los docentes para llevar a cabo el texto legislativo, la posibilidad de acogerse al artículo 8 referido a programas experimentales, pero sin que en ningún momento se les planteara la posibilidad de modificar o adaptar el texto legal a la realidad social y geográfica del alumnado al que se dirige, únicamente señalando una aplicación progresiva e inicial en el primer curso de Secundaria y siguientes.

Las leyes tienen que cumplirse, por tanto, la propuesta del Sr. Marzà es inviable. Según el calendario de implantación de la ley 4/2018 los centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Formación de Personas Adultas deberán elaborar el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) durante el curso 2019-2020 para la implantación del Programa de Educación Plurilingüe a partir del curso 2020-2021; no se contempla una aplicación progresiva. Y los programas experimentales a los que hace mención la Ley 4/2018 en su artículo 8, no son viables porque se dice textualmente que solo se podrán “autorizar





programas plurilingües experimentales innovadores siempre que cumplan o superen los objetivos establecidos en esta ley”.

Ante esta falta de rigor, puesto que la solución que el Conseller de educación da a los centros educativos y sus familias es el incumplimiento de la norma y la falta de compromiso por parte del Gobierno Valenciano de actuar respetando los derechos constitucionales que asisten al alumnado y sus familias, se propone la adopción de los acuerdos propuestos.

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 02:58:19 hasta 03:09:40**)

Sometido a votación con cinco votos en contra (4 PSOE y 1 Compromís) y trece votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos y 1 Vox) el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Santa Pola inste al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1.- Derogar los artículos de la Ley 4/2018 de 21 de febrero de La Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano que supongan la vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de Usos y Enseñanzas del Valenciano, garantizando el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos de acuerdo a la singularidad del territorio en el que se reside.

2.- Instar a la Conselleria de Educación a que cualquier instrucción que se le dé a los centros sobre la implantación de la Ley 4/2018 del Plurilingüismo que está prevista para el próximo curso 2020-2021 sea por escrito para dar respaldo jurídico a los centros educativos.

3.- Aprobar los proyectos lingüísticos de centro en base a la planificación (en la que al menos el 30% de los centros, en cada área de influencia, oferten líneas en castellano) los resultados académicos y una consulta vinculante a todas las familias.

4.- Velar por que haya una oferta suficiente en castellano y en valenciano para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir la lengua en la que quieran que sus hijos sean escolarizados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

7. MOCIÓN PARA FOMENTAR EL CONSUMO DE PEIX DE SANTA POLA EN LOS COMEDORES ESCOLARES.- Seguidamente se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que tanto la nutrición como la sostenibilidad ocupan un lugar destacado en las estrategias de salud mundiales como se refleja en la Agenda 2030 para la sostenibilidad, resolución de desarrollo aceptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

La Generalitat Valenciana publicó la *Guía para los menús de los comedores escolares 2018* en la cual se indica que mediante el consumo de alimentos de proximidad se pretende fomentar el consumo de alimentos frescos, de temporada y locales. Con esto se reducirá la contaminación producida durante el transporte y se reforzará la economía local y el desarrollo rural.

Los objetivos que se persiguen con las recomendaciones de la Guía son:

- Promocionar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a aumentar el grado de salud de la población escolar (de 3 a 16 años) y a prever algunas patologías de prevalencia ascendente en nuestro ámbito como el sobrepeso y la obesidad.

- Ayudar al conjunto de profesionales de las empresas de restauración colectiva a diseñar menús adecuados a las características escolares (entre 3 y 16 años)
- Asesorar al consejo escolar de centro en la elección de las opciones de los menús más saludables para los comedores escolares

Nutricionalmente, el pescado es uno de los alimentos más saludables para los niños, es rico en proteínas de alto valor biológico, en minerales como calcio, fósforo, yodo, hierro, y en vitamina D y algunas del grupo B. Además, el pescado azul contiene otras vitaminas liposolubles, así como los famosos ácidos Omega 3, que ayudan a prevenir posibles problemas de corazón y desde el Comité de Nutrición de la Asociación Española de Pediatría, que promueve el Ministerio de Sanidad, explica que lo correcto es tomar de 3 a 4 raciones semanales de pescado blanco y 2 en el caso del azul.

Peix de Santa Pola denomina todo el pescado y marisco que se subasta en la Lonja de Pescado de Santa Pola, procedente de nuestra bahía. Destaca por su calidad, y el buen trato y cuidado a la hora de manipular los ejemplares para que lleguen a la subasta en condiciones inmejorables de frescura. Citando a los responsables de la Cofradía de Pescadores: El Peix de Santa Pola más que un distintivo de calidad, representa el amor de todo un pueblo por el mar y la pesca.

Según la normativa vigente, son los consejos escolares los encargados de licitar y elegir el servicio de comedor escolar, así como de confeccionar el Proyecto educativo de comedor como el Plan anual de comedor.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 03:09:40 hasta 03:15:24)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Proponer a los Consejos Escolares de todos los centros del municipio a incluir la utilización de pescado fresco de lonja en los pliegos de licitación del servicio de comedor escolar.

SEGUNDO. Proponer al Consell de la Generalitat a fomentar el uso del pescado de lonja de la Comunidad Valenciana en los comedores escolares como requisito de contratación.

TERCERO.- Informar a la Conselleria de la Propuesta que se está haciendo desde el Ayuntamiento.

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal Popular presentó una Moción "in voce" relativa a las medidas urgentes para los afectados por el temporal "Gloria".

Sometida a votación al inclusión de dicha Moción, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACORDÓ la inclusión de dicha Moción.

8. MOCIÓN SOLICITANDO LA CONCESIÓN URGENTE DE AYUDAS A LOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL "GLORIA".- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada "in voce" por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que los azotes de los temporales en la Comunidad Valenciana han dejado de ser, lamentablemente, algo excepcional para convertirse en un fenómeno que ocurre con una frecuencia cada vez más corta. Pero en este caso, tanto por los destrozos analizados en las primeras evaluaciones como por su extensión, se habla del peor caso ocurrido en los últimos 20 años.





El temporal deja el peor de los balances: cinco fallecidos y pérdidas millonarias en sectores estratégicos tanto en el interior, como en la costa, donde numerosas playas han sufrido las consecuencias.

Las consecuencias son cada vez más devastadoras, con hundimientos de paseos marítimos, playas dañadas o desaparecidas, zonas de juegos infantiles arrastradas, y pasarelas, zonas de vigilancia y servicios de playas accesibles deteriorados o directamente destruidos.

Los últimos efectos provocados por el temporal de nieve han ocasionado daños sustanciales también en municipios de interior, bastante castigados ya por el aislamiento, la despoblación y las dificultades de progreso económico.

De igual forma, los daños en el campo son generalizados en todo el territorio debido al viento y al granizo. El cultivo de los cítricos, en su segunda parte de la campaña, es el más perjudicado viéndose afectada cerca del 25% de su cosecha por recolectar.

Mostramos también, nuestra especial preocupación sobre todo por la repercusión y afectación que estos destrozos han podido ocasionar al sector turístico, sector vital siendo pilar y motor económico fundamental para un gran número de municipios, tanto de costa como de interior.

En los anteriores temporales, los gobiernos del Partido Popular actuaron de forma eficaz con la aprobación de ayudas directas. En 2017, por ejemplo, el ministro de Fomento, Íñigo Gómez de la Serna, visitó nuestra Comunidad y activó ayudas en el primer Consejo de Ministros siguiente con más de 100 millones de euros. Unas ayudas que permitieron contratar en tiempo récord las reparaciones para que las playas estuvieran adecuadas antes de la Semana Santa de 2017.

Es por eso, que desde este consistorio municipal, todos los componentes debemos considerar prioritario dar respuesta a las necesidades extraordinarias que se plantean tras el temporal, e intentar paliar cuanto antes los efectos destructivos que el temporal ha tenido en nuestra localidad, solicitando a todas las administraciones públicas que doten de recursos ayudas a las numerosas localidades que hemos sufrido las consecuencias del temporal.

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 03:15:24 hasta 03:31:42)*

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en to dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola muestra sus condolencias por víctimas mortales que ha dejado la borrasca “Gloria” a su paso por la Comunitat y solidaridad con todos los damnificados. Asimismo, ponen en valor la colaboración ciudadana mostrada en todo momento y el agradecimiento al trabajo realizado por las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, la Policía Local, la UME, Protección Civil, Bomberos y todos aquellos que han colaborado en las labores de rescate y reparto de víveres.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Santa Pola quiere poner de manifiesto la necesidad de solicitar a las administraciones públicas la máxima celeridad y agilidad en las actuaciones en la declaración de zonas catastróficas y la anticipación de las ayudas a los afectados.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Santa Pola insta al Consell y al Gobierno de Nación a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las siguientes actuaciones:

1. Determinar y cuantificar, a la mayor brevedad posible, el alcance real de los daños causados por las lluvias, nevadas, granizadas, vientos, tormentas, temporal marítimo

inundaciones sucedidas, en la Comunitat Valenciana.

2. Declarar el área afectada de nuestra Comunitat como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo previsto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
3. En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la referida Ley 17/2015, de 9 de julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados.
4. Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.
5. Realizar un seguimiento de las indemnizaciones, del 100% del daño real, por el sistema de seguros agrarios, agilizando su pago.
6. Elaborar y ejecutar de forma inmediata un plan de recuperación urgente de las playas de la Comunitat Valenciana, así como de las infraestructuras accesorias, para que se encuentren en pleno rendimiento en la próxima campaña turística de Semana Santa 2020.
7. Habilitar los recursos necesarios para la reparación de las infraestructuras viarias o ferroviarias afectadas.
8. Facilitar a los ayuntamientos y vecinos afectados el apoyo necesario para la tramitación de seguros y ayudas, con el fin de recibirlos con la mayor rapidez.
9. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una Comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.
10. Realizar la evaluación correspondiente de la habitabilidad de los edificios de las zonas afectadas, habilitando igualmente recursos necesarios para proporcionar temporalmente alternativas habitacionales dignas para las familias que hayan perdido su vivienda.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

1. CONCESIÓN A TÍTULO PÓSTUMO DE LA INSIGNIA DE SANTA POLA A DON JOSÉ FRANCISCO MAZÓN GAMBORINO.- Se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que vista la Propuesta del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local en la que se expone que en diciembre del pasado año nos dejó Pepe Mazón, Gerente de la Agencia de Desarrollo Local desde enero 1996. Desde la gerencia





de la ADL promovió la Formación, Autoformación, las TIC, el Emprendedurismo, la Calidad y la Gestión por Procesos, impulsando la creación del Centro Asociado al SERVEF para nuestro municipio, evitando entre otras cosas, los desplazamientos de los ciudadanos a Elche y facilitándoles la búsqueda y captación de empleo.

Bajo su gerencia se tramitaron los distintivos de Calidad de Playas y se le dio un gran impulso al Departamento de Turismo. También hay que destacar su innegable contribución e impulso a los diferentes Planes Estratégicos desarrollados para el municipio.

Tenemos que destacar su implicación con distintas asociaciones de nuestro municipio, como AMFISA, ONG ICNELIA, Asociación Colibrí, Asociación Contra el Cáncer, dentro de las acciones en Responsabilidad Social y Apoyo Corporativo, reflejado en la Política de Calidad de la ADL.

En definitiva, Pepe se implicó, como ferviente defensor del Desarrollo Local y la Administración Pública, en lo que hiciera falta para el Desarrollo Socio-Económico de Santa Pola. Su encomiable gestión ha llevado a la Agencia de Desarrollo Local, desde su fundación, a lo que es hoy en día un referente en la Comunidad Valenciana.

Su labor y su gran vocación por el Servicio Público, no se limitó sólo a mejorar y facilitar el bienestar de los santapoleros y santapoleras, sino que fue más lejos, y desde el 2014, compaginó su cargo de Gerente de la ADL, con el de presidente de ADLYPSE de la Comunidad Valenciana, y en 2018 fue nombrado Consejero de Puertos de Alicante.

Hemos hecho un breve recorrido por su trayectoria profesional, pero si hay algo que queremos destacar de Pepe es su gran humanidad, su trato amable y su infatigable lucha por conseguir una Santa Pola más competitiva, más moderna, y una gestión más ágil y cómoda para los ciudadanos y ciudadanas.

Su recuerdo y su impronta han quedado para siempre en los compañeros de la ADL y en todos los que nos pudimos relacionar, tanto laboral como personalmente, con él.

Por su labor al frente de la ADL, por su implicación en el entramado social y cultural de Santa Pola, por su disponibilidad y su voluntad de servicio público, Don José Francis Mazón Gamborino merece un reconocimiento por parte del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local y del Ayuntamiento de Santa Pola.

En dicho Consejo de administración se acordó solicitar a este Ayuntamiento la concesión de la insignia del escudo de la Villa de Santa Pola a título póstumo.

Visto asimismo el informe emitido por la Jefatura del Negociado de Gobernación respecto en el que se indica que en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Santa Pola, en sus artículos 19, 20 y 21 se indica:

Artículo 19.- La **INSIGNIA DEL ESCUDO DE SANTA POLA**, es una distinción de orden menor destinada a premiar servicios, dedicación y trabajos al Ayuntamiento y al Municipio de Santa Pola.

Artículo 20.- La concesión de la **INSIGNIA DEL ESCUDO DE SANTA POLA** se realiza a propuesta de cualquier persona componente de la Corporación y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento

Artículo 21.- Las distinciones del presente Capítulo podrán ser concedidas con carácter de póstumo homenaje, al fallecimiento de la persona en la que concurrieran los merecimientos citados, efectuándose la entrega por medio de los familiares más directos de la persona homenajeada, y en su defecto, por las personas representantes legítimas y oficiales.

Por todo ello, y atendiendo a los citados artículos se informa favorablemente la concesión de la Insignia del Escudo de Santa Pola a Don José Francisco Mazón Gamborino.

Por todo lo expuesto, la Alcaldía en nombre de la Corporación Municipal al Ayuntamiento en Pleno propone la adopción del Acuerdo en dicho sentido.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Blasco Amorós** explicando que es una propuesta que nace del Consejo de Administración de la Agencia de Desarrollo Local, se aprobó y se ha querido presentar en el Pleno. Se lleva fuera del orden del día, también es porque no se quería dejar pasar más tiempo y no se pudo hacer en diciembre cuando desde la Alcaldía se realiza el acto de la entrega de la insignia de Santa Pola porque era demasiado reciente el fallecimiento de Pepe Mazón y quiere decir que todos conocen su trayectoria que empezó en el año 1996, como Gerente del ADL hasta diciembre de 2019 que nos dejó. Ha llevado y ha promocionado la formación, la autoformación, y otros muchos proyectos desde la propia Agencia de Desarrollo Local. Ha participado con muchísimas Asociaciones del Municipio y lo que se solicita es la entrega de la insignia del escudo de Santa Pola a título póstumo. Se pretende también por parte de los trabajadores realizar un pequeño acto y decir a los familiares que formen parte de este homenaje que se quiere hacer.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Conceder a título póstumo la Insignia Escudo de Santa Pola a Don José Francisco Mazón Gamborino.

SEGUNDO.- Trasladar el presente Acuerdo a los familiares del Sr. Mazón.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas...*(en grabación desde 03:33:12 hasta 04:06:35)*

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente. *(en grabación 04:06:35 hasta 04:24:56)*

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a las dieciséis horas cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.

